



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 09 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.440

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
 - 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un encargado de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes, proporcionando una atención digna y que resguarde principios éticos esenciales en el trato a todos los usuarios del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

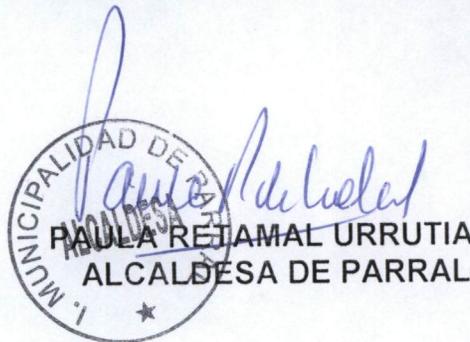
DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, a la funcionaria señora **MONICA ARAVENA GONZALEZ**, Asistente Social, como responsable de la evaluación del respeto a los derechos de los pacientes de los Centros de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, para ejercer sus funciones como tal, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.



Alejandra Roman Glavijo
ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU
PRU/ARC/ECH/DMT/JGF/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Establecimientos (4)
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar